

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 344-2006

Guatemala, 5 de diciembre del 2006

ELMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Economía solicita autorización para efectuar una modificación de asignaciones con sustitución de fuentes de financiamiento dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con el objeto de incrementar los saldos del presupuesto de la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor -DIACO- para su funcionamiento, así como para poder concluir con las actividades programadas de educación, atención y servicios al consumidor;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria mencionada, en virtud de haberse llenado los requisitos legales correspondientes, y con base en el Dictamen Número **927** de la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO;

De conformidad con lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales b) y c);

ACUERDA:

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Economía, la modificación de asignaciones contenida en el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
114	Ministerio de Economía	52	31	<u>450,000</u>	<u>450,000</u>

Fuentes de Financiamiento:

52 Préstamos externos  
52-0402-077

BID-1153/OC-GU "Programa de Apoyo a la  
Reconversión Productiva Agroalimentaria"

31 Ingresos propios



REOJ/RFS

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Total:	<u>450,000</u>	<u>450,000</u>
Ministerio de Economía	<u>450,000</u>	<u>450,000</u>
Funcionamiento	450,000	450,000

**Artículo 2.** Las operaciones que se derivan de la presente modificación de asignaciones por valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 450,000)**, contenida en el presente Acuerdo, surte efectos a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

  
Hugo Eduardo Beteta Méndez - Ruiz  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

  
Lic. Edwin Giovanni Verbera  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



  
REQUERIS